



REF: APRUEBA CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL COMUNAS RURALES.

DECRETO N° 6381

COIHUECO, 29 OCT 2014

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades ",publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 06 de Octubre del 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio de Apoyo a la Gestión Local Comunas Rurales.

2. Resolución N °3427 de fecha 27 de Octubre del 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba Convenio de Apoyo a la Gestión Local Comunas Rurales, el convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2014.

3. Decreto Alcaldicio N°5930 de fecha 6 de octubre del 2014, que designa Secretaria Municipal (s) a la Sra. Mónica Cifuentes Canales.

DECRETO

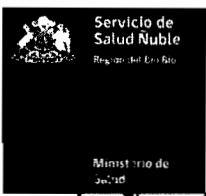
1. Apruébese Convenio de Apoyo a la Gestión Local Comunas Rurales, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Iván Paul Espinoza.

2. Ejecútense dicho Convenio de Apoyo a la Gestión Local Comunas Rurales, los recursos serán utilizados en adquisición de equipamiento para atención infantil por un monto de \$560.000, adquisición de electrocardiógrafo para Centro de Salud Rural Minas del Prado y Bustamante por un monto \$2.400.000, adquisición de vehículo para transporte de funcionarios para atención domiciliaria por un monto de \$13.000.000 y Mejora de la infraestructura del Centro de Salud Rural Bustamante, Tanilvoro, Talquipen y Minas del Prado por un monto de \$4.000.000, monto total de convenio \$19.960.000, en las condiciones establecidas en el Convenio.


SECRETARIA MUNICIPAL
MONICA CIFUENTES CANALES
Secretaria Municipal (s)


ALCALDE MUNICIPAL
CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

CCHA/MCC/RMC/JOL/YQE/yqe



R22/MMM/ascm

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el Convenio de Apoyo a la Gestión Local Comunas Rurales, el convenio de fecha 06 de octubre del 2014, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la I. **MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, los D.S N°s. 140/04 y 152/14, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

3427 27.10.2014

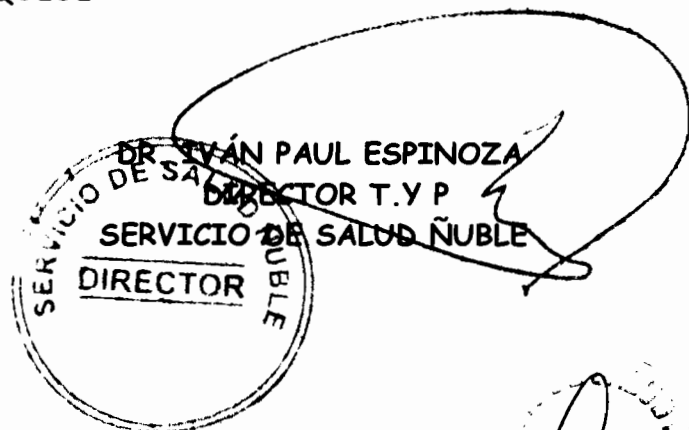
RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°/

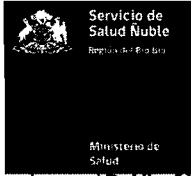
1°.- **APRUÉBASE** el convenio de fecha 06 de octubre del 2014, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la I. **MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, sobre Programa de Apoyo a la Gestión Local Comunas Rurales, en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Item 24.03.298.002 con cargo al Reforzamiento Municipal programa Apoyo a la Gestión Local.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto/de Salud
2A/3A/1B/1C





SR/WGB/MMB/VMV/HAN/LXL/ascm

CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL COMUNAS RURALES

En Chillán, a 06 de octubre del 2014 , entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Transitorio y Provisional Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde , Carlos Chandía Alarcón, con Domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, han acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: “En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 153 de 2006, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución”.

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local, con el objeto de apoyar el funcionamiento y gestión de la Atención primaria municipal, aprobado por resolución exenta N° 361 de 26 de enero de 2004.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone para la I. Municipalidad de Coihueco, la cantidad de \$ **19.960.000(diecinueve millones novecientos sesenta mil pesos)**.- recursos que se destinarán para financiar las siguientes actividades visualizadas por la comuna y el servicio como necesidad:

Actividad 1	MONTO \$
Mejora de la infraestructura de Postas y CESFAM (según listado adjunto)	4.000.000
Actividad 2	MONTO \$
Adquisición de equipamiento para atención infantil	560.000
Actividad 3	MONTO \$
Adquisición de un electrocardiógrafo para: posta de salud rural de Minas del Prado y Bustamante	2.400.000
Actividad 4	MONTO \$
Adquisición de un vehículo para transporte de funcionarios para atención domiciliaria.	13.000.000

Se deja establecido que respecto a lo contenido en las Actividades :2, 3 y 4 , la municipalidad otorga su anuencia para que el Servicio de salud Ñuble gestione las actividades o adquiera, centralizadamente, las especies.

CUARTA: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, corresponden al programa apoyo a la gestión para comunas rurales, aprobado por Resolución Exenta N° 858 del 09.09.14

QUINTA: Los fondos mencionados en la cláusula anterior sólo podrán ser destinados a financiar las actividades que determina la cláusula tercera de este instrumento.

SEXTA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Municipio deberá devolver, dentro del plazo de 30 días corridos, los valores correspondientes a la parte no ejecutada de las prestaciones acordadas en este convenio. De no cumplir dentro del plazo estipulado, la Municipalidad autoriza expresamente al Servicio de Salud para descontar de los Programas de Atención Primaria (PRAPS) las sumas correspondientes.

SEPTIMA: El Servicio requerirá al establecimiento los datos e informes relativos a la ejecución del Programa con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo sin perjuicio de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de **Auditoría del Servicio**. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio

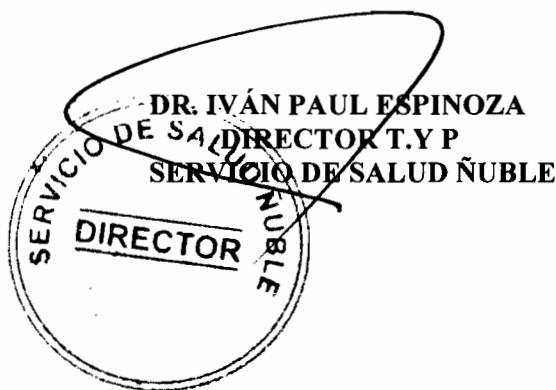
OCTAVA: Las partes establecen que la ejecución de los gastos debe atenerse a la Ley de Contrataciones Públicas y la totalidad de los dineros que por este acto se traspasan, deberán ser rendidos los 5 primeros días de cada mes de acuerdo a instrucciones emanadas del Ord. 3º N° 1000 de fecha 27 de septiembre del 2012, del Departamento de Finanzas Servicio de Salud Ñuble y Ord. 3º N° 245 del 09 de marzo del 2012, del Director del Servicio de Salud Ñuble. (Resolución 759/2003, Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República.)

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014.

Para conformidad, firmen:



CARLOS CHANDIA ALARCÓN
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO



DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T.Y P
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Municipalidad	Establecimiento	Infraestructura y equipamiento de CESFAM y Postas a financiar con fondos de apoyo a la gestión	Detalle	valor asignado
Ninhue	CESFAM Dr. David Benavente	Empavonado ventanas box de atención	Reemplazo de persianas por un siste	700.000
Ninhue	Posta el Rincón	Adq. Mobiliario y equipamiento	Antiguo y en condiciones deficientes	1.500.000
Ninhue	Posta el Sauce	Adq. Mobiliario y equipamiento	Antiguo y en condiciones deficientes	1.490.000
Pemuco	Cesfam	Const. Sala archivos y puerta escape s. rehabilit.	Materiales, estanterías y mo	4.359.908
Pemuco	Cesfam	Adq. Equipamiento	camilla y escabel para sala Toma de	100.000
Posta Cartago	Adquisición Equipamiento	balanza mecánica-cilindro O2-Recargas O2-Vaso humid-regulador con fluj.		718.000
pemuco	Posta Cartago	Adquisición silla de Ruedas		100.000
pemuco	CESFAM Pemuco	Adquisición separadores(biombos) para at. de urgencia		1.000.000
Pemuco	Posta Graf. Cruz	Adquisición Equipamiento	balanza mecánica-cilindro O2-Recar	718.000
Niquén	Cesfam	Renovación mobiliario	modular, mesones, lavamanos, refrig	3.900.000
Niquén	Cesfam	Renovación red computacional y electrica SOME	puntos de red, modulos, mosaic, y cul	588.095
Niquén	Posta Niquén	Mejorar rampa acceso a establecimiento	materiales constructu-mo	250.000
Niquén	Posta Niquén	Renovar mueble archivo de fichas clinicas	1,5 *0,32 *2 mts con mo	180.000
Bulnes	CESFAM Santa Clara	muebles, lavamanos, pintura camilla, escabel	sala aficciones respiratorias	1.190.000
Bulnes	CESFAM Santa Clara	Camillas, escabales, muebles	atencion gineco obstetra	1.180.000
Chillan	Posta Huape	2 extintores	sala procedimientos	730.000
Yungay	cesfam campanario	desfibrilador manual		80.000
Yungay	cesfam campanario	aire acondicionado	box dental, sala esterilización y s. pr	3.300.000
Yungay	Posta San Antonio	Insumos y equipamiento medico	8 cajas curac-kit inmoviliz- estufa cl	1.200.000
				698.750
San Fabian	Cesfam San Fabian	cortinas pvc separadores box sala procedimientos		1.000.000
Colhucco	bustamante	sala multiuso y pintura establecimiento		1.000.000
Colhucco	Talquipen	sala multiuso y pintura establecimiento		1.000.000
Colhucco	Taniloro	sala multiuso y pintura establecimiento		1.000.000
Colhucco	Minas del Prado	sala multiuso y pintura establecimiento		1.000.000
Coelmu	Guarilhue	Separador ambiente sala procedimientos		50.000
Coelmu	Guarilhue	Adq. Contenedores toma y traslado muestras		50.000
Coelmu	Guarilhue	papel vitral lavable ventanas		100.000
Coelmu	Vegas de Itata	separador ambientes sala procedimientos		100.000
Coelmu	Vegas de Itata	negatoscopio y eq. Oxigenot. Nebul port.		350.000
Coelmu	Vegas de Itata	habilitación extintores		100.000
Coelmu	Vegas de Itata	papel vitral lavable ventanas		100.000
Coelmu	Vegas de Itata	mejoramiento box atención		200.000
Coelmu	Ranguelmo	Separador ambiente sala procedimientos		100.000
Coelmu	Ranguelmo	Adq. Contenedores toma y traslado muestras		50.000
Coelmu	Ranguelmo	Reposición equipo oxigenoterapia nebul. portatil		400.000
Coelmu	Ranguelmo	habilitación extintores		50.000
Coelmu	Ranguelmo	mejoramiento box atención		100.000
Portezuelo	Cesfam Portezuelo	mejoramiento bodega leche		400.000
Portezuelo	Cesfam Portezuelo	pasamanos sector acceso		120.000
Trehuaco	Cesfam Trehuaco	Construcción est. para ambulancia	obras en el exterior	4.000.000
Ranquil	Posta S. Ignacio Palomares	Constr. replicas archivo fichas clinicas e insumos de trabajo		1.000.000
El Carmen	Posta Castañal	balanza altímetro-camilla gineco- mesón area limpia-kardex fichas		960.000
El Carmen	Posta Chamizal	Implementar s. espera		330.000
El Carmen	Posta Pedregal	Habilitación sala reuniones y/o educaciones		1.040.990
El Carmen	Posta Trehuelmu	Implementación Kardex, sillas, mesón area limpia		880.000
Pinto	Posta Recinto	Adquisición de un desfibrilador		1.500.000
Pinto	Cesfam Pinto	Construcción Sala Toma muestras exámenes lab.		4.499.286
Quirihue	Posta los Remates	Provisión de caja de curaciones		100.000
San Ignacio	Posta Pueblo seco	Adquisición de un monitor multiparametros		300.000
San Ignacio	Posta Pueblo seco	Adquisición de mudador		295.000
San Ignacio	Posta Pueblo seco	Adquisición de un desfibrilador		1.500.000
San Carlos	Posta Cahapual	Adquisición de un desfibrilador		1.500.000

2